



Agencia Nacional de  
Defensa Jurídica del  
Estado

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



Al contestar por favor cite estos datos:

No. de Radicado: 20142400004561-AC

Fecha de Radicado: 05-02-2014

Bogotá D.C.,

Señor  
**JOSE LUIS PERDOMO VANEGAS**  
Cr 10 No. 263 - la candelaria 2  
Puerto Boyacá - Boyacá

**Asunto: Respuesta Derecho de Petición con radicado No. 20142400077682.**

Apreciado Señor Perdomo:

De conformidad con su petición recibida en ésta entidad bajo el número de la referencia, a través del cual solicita información respecto de un proceso que cursa en el juzgado de causas menores del circuito de Tunja, con el propósito de conocer el estado actual del proceso y el valor que debe realizar el Ministerio de Educación Nacional o la Fiduprevisora para el pago de unas cesantías parciales, se hace pertinente manifestar lo siguiente:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es una entidad creada por la Ley 1444 de 2011, asumiendo las atribuciones legales y reglamentarias que correspondían a la desaparecida Dirección de Defensa Jurídica del Estado, que no son otras que las establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley 4085 de 2011<sup>1</sup>, el cual dispone como objetivo *“el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación”*. Subrayado y negrilla fuera de texto.

<sup>1</sup> *“Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”*

**Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia**

**Carrera 7 # 75- 66**

Comutador (571) 255 8955  
[www.defensajuridica.gov.co](http://www.defensajuridica.gov.co)



Agencia Nacional de  
Defensa Jurídica del  
Estado

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

En consecuencia, para el caso en particular debemos decir que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado carece de competencia para brindarle información respecto al objeto de su solicitud.

Ahora bien, por versar su solicitud sobre temas de competencia de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional que a través el Decreto 5012 de 2009, artículo 7, numeral 7.2 dispuso *"Atender, supervisar y hacer seguimiento a los procesos judiciales, recursos, tutelas y demás acciones jurídicas que competen al Ministerio de Educación Nacional cumpliendo con los términos previstos por la Ley para defender los intereses del Estado frente a los particulares"*, se remitirá a la fecha copia de su solicitud en aplicación a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que proceda según lo que corresponda.

Cualquier duda o inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

LUISA MARGARITA MESTRE  
Asesora Secretaría General

Preparó: Ofelia Gómez Tovar *of.*  
Atención al Ciudadano

Revisó: Hugo Alejandro Sánchez Hernández  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: Lo enunciado en un (1) folio



Agencia Nacional de  
Defensa Jurídica del  
Estado

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



Al contestar por favor cite estos datos:

No. de Radicado: 20142400003991-AC

Fecha de Radicado: 31-01-2014

Doctora

**MIRYAM SALAZAR**

Directora Oficina Asesora Jurídica (E)

Ministerio del Trabajo

Carrera 14. No. 99-33

Bogotá D.C.

**Asunto: Traslado por Competencia - Solicitud de concepto para el reintegro de un trabajador oficial y pago de prestaciones legales.**

Respetada doctora Miryam:

De conformidad con el asunto de la referencia, recibido en esta entidad el día 27 de Enero de 2014 con radicado número 20142400053542, el señor SOTO URIBE solicita concepto sobre si se debe adelantar incidente de liquidación de la sentencia que además de ordenar el reintegro de un trabajador oficial ordena el pago de prestaciones de ley.

Una vez analizado el documento allegado y conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 4085 de 2011 que establece como objetivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado *“el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación”*. Subrayado y negrita fuera de texto.

En ese orden, debemos decir que la Agencia carece de facultades para emitir un concepto sobre el tema de la referencia, y por versar la solicitud sobre temas de competencia de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo que a través el Decreto 4108 de 2011, artículo 8, numeral 11 dispuso *“Preparar y conceptuar sobre los informes y demás documentos de interés sometidos a su consideración”*, nos permitimos remitir la misma en aplicación a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que proceda según lo que corresponda.

**Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia**

**Carrera 7 # 75- 66**

Comutador (571) 255 8955

[www.defensajuridica.gov.co](http://www.defensajuridica.gov.co)



Agencia Nacional de  
Defensa Jurídica del  
Estado

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Agradecemos la atención y procedemos a enviar la documentación, a fin de dar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

**LUISA MARGARITA MESTRE**  
Asesora Secretaría General

Preparó: Ofelia Gómez Tovar   
Atención al Ciudadano

Revisó: Hugo Alejandro Sánchez Hernández   
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: Lo enunciado en un (1) folio

**Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia**

**Carrera 7 # 75- 66**

Conmutador (571) 255 8955  
[www.defensajuridica.gov.co](http://www.defensajuridica.gov.co)